ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA No. 1 PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8680603 DEL 2025

CONTRATO/ACEPTACION DE LA OFERTA NO.:	CO1.PCCNTR.8680603 DEL 2025
TIPO DE CONTRATO:	Interventoría.
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($18.129.640,00)
VALOR ADICIÓN 1:	**N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SEIS CIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($18.129.640,00**)**
12CONTRATISTA:	**FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA**
NIT:	NIT. 8.726.352-3
SUPERVISOR DESIGNADO:	**JOSE MIGUEL GOMEZ MEJIA**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. – EL ESPINAL, UBICADA EN EL KM. 5 VÍA EL ESPINAL – IBAGUÉ, VEREDA DINDALITO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	5 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO:	11 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 de diciembre de 2025
PRORROGA	30 de enero de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Veinte y cinco (25) días
FORMA DE PAGO:	(1) solo pago

En Espinal - Tolima, el día veintiséis (26) del mes de diciembre de 2025, en el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, entre los suscritos **OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA**, identificado con documento de identificación No. 93.408.534 en calidad de Subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, nombrado mediante Resolución No. 01-03443 del Seis (06) de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y acta de posesión No. 645 del seis (06) de noviembre de 2025, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con NIT No. 899.999.034-1 por el SENA, y por la otra parte **FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA.,** identificado con CC 8.726.352 (Contratista), así mismo **JOSE MIGUEL GOMEZ MEJIA,** identificado con C.C: **7.560.424** - (Supervisor del Contrato), hemos convenido suscribir la presente **PRORROGA** del **CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8680603** de 2025**,** bajo los términos que anteceden y las siguientes consideraciones:

JUSTIFICACION PRORROGA DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8680603 DE 2025:

Teniendo en cuenta que el contrato CO1.PCCNTR.8680603 de 2025 se encuentra en ejecución, y mediante comunicación escrita por parte del contratista de obra mediante oficio de fecha diciembre 24 del 2025, Hizo solicitud de prórroga por espacio de 30 días calendario para cumplir con el alcance y objeto contractual de su contrato de obra pública Nro. CO1.PCCNTR.8647526 DEL 2025, basado en las siguientes premisas:

1. El Ejército de Liberación Nacional (ELN) anunció un “paro armado” en todos los territorios bajo su influencia. Dicho paro entraría en vigor a partir del 14 de diciembre y se extendería por 72 horas, según su anuncio. De esta manera, se impone, mediante amenazas y coerción, restricciones generalizadas a la movilidad y a la vida cotidiana. Este anuncio incrementa el riesgo de falta de acceso a bienes y servicios esenciales, especialmente

en los territorios históricamente más expuestos a la violencia. El cual afecto el normal desarrollo de las actividades contractuales en cuanto a la movilidad al sitio de la obra del equipo de perforación y los materiales para la construcción del pozo profundo.

2. El estudio geo eléctrico es un estudio indirecto que arrojo datos de baja resistividad en el perfil geológico en el punto o coordenada de perforación, una vez iniciadas las actividades de perforación se identificará si el rendimiento es óptimo o insuficiente para la terminación total del pozo profundo con sus obras complementarias, por lo anterior y según la experiencia adquirida por nosotros como constructores requerimos de una prórroga para cumplir con el alcance y objeto contractual del presente proyecto, debido a que también se avecinan las fiestas de fin de año y el personal de las entidades territoriales salen de vacaciones y no abra personal de planta para la inscripción de actas de prórroga o suspensiones, y procurando tener en cuenta los imprevistos (alta resistividad en el perfil geológico) que se llegasen a presentar en este corto tiempo de ejecución que se otorgó en el presente contrato.

Basado en las afirmaciones y evidencias que se muestran como justificación a dicha solicitud de prórroga, la cual aumenta el tiempo para completar las actividades y frentes de obra lo que implica un aumento en tiempo también para el contrato de interventoría.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en 30 días hasta el, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero de 2026.

Así las cosas, el nuevo valor del contrato se modificaría de la siguiente manera:

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	30 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	30 de enero de 2026

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

> *Artículo 40º*.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)

JUSTIFICACION DE PRÓRROGA

La justificación de la prórroga se fundamenta en dos situaciones principales, por una parte, el oficio con radicado 73-1-2025-007299 del 26 de diciembre de 2025 presentada por el contratista **FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA.** respecto del contrato **CO1.PCCNTR.8680603** se sustenta en que, “el contratista de obra mediante oficio de fecha diciembre 24 del 2025, hizo solicitud de prórroga por espacio de 30 días calendario para cumplir con el alcance y objeto contractual de su contrato de obra pública Nro. CO1.PCCNTR.8647526 DEL 2025.”

Dado que el contrato finaliza el 30 de diciembre de 2025, y considerando los tiempos administrativos asociados a los procesos de construcción de POZO PROFUNDO, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución. Esta prórroga permitirá contar con el tiempo suficiente para garantizar la correcta ejecución de la obra en los tiempos y calidad establecidos por el Centro.

En este sentido se tiene que, La Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, vigente en Colombia y de aplicación obligatoria para la contratación pública, contiene una disposición específica sobre la continuidad y prórroga de los contratos de interventoría:

Artículo 85. Continuidad de la interventoría.

"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

En consecuencia, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se considera pertinente autorizar la prórroga del contrato **CO1.PCCNTR.8482570**. Esta medida permitirá ajustar los plazos a las condiciones actuales y asegurar la oportuna y correcta entrega de los materiales.

Las demás cláusulas del contrato No. **CO1.PCCNTR.8680603 DEL 2025**, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo con lo argumentado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del informe de supervisión y modificatoria pertinente.

Firmado digitalmente por CASTRO GUERRA OSCAR ROLANDO

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
C.C No. 93.408.534
Subdirector (E)
Centro Agropecuario La Granja

FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
C.C No. 8.726.352
Contratista Interventoría

JOSE MIGUEL GOMEZ MEJIA
C.C No. 7.560.424
Supervisor

Proyectó: José Miguel Gomez Mejia– Supervisor
Revisó: Revisó: Luisa Marcela Mendez – Profesional G02 – Gestión Contractual

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8680603 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8680603 DEL 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	5/12/2025
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025
CONTRATISTA	FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
CC o NIT	NIT. 8.726.352-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
FECHA DE INICIO	11 diciembre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	25 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$18.129.640 IVA incluido
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$18.129.640 IVA incluido
FORMA DE PAGO	(1) solo pago
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No 1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 11 al 26 de diciembre de 2025.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	585 47 994000001493		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2025		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	9/12/2025	30/04/2026	3.625.928
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	9/12/25	31/12/2028	906.482
Calidad del servicio	30/12/2025	30/12/2030	3.625.928

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	585 74 994000000191		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	09/12/2025		
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	09/12/2025	31/12/2025	284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Evidencia Informe terminación de la obra por parte del contratista 21 diciembre de 2024 se encuentra en los anexos al final de este documento.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	El contratista ha cumplido a la fecha con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta	Carpeta de evidencias: Secop II
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	El contratista entrego dentro de los tres (3) días hábiles las garantías	Documentos cargados soporte en la plataforma Secop II.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones	El contratista ha Obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Documentos cargados soporte en la plataforma Secop II.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Documentos cargados soporte en la plataforma Secop II.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	El contratista ha respondido en los plazos establecidos por la entidad	Documentos cargados soporte en la plataforma Secop II.

8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	El contratista se encuentra en la ejecución del contrato, anexa certificaciones vigentes de afiliación ARL vigentes de todo el personal de Interventoría.	Ver anexo Certificaciones, Carpeta de evidencias: Secop II
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.	El contratista se encuentra controlando la ejecución del contrato.	Carpeta de evidencias: Secop II
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	El contratista ha guardado confidencialidad sobre toda la información entregada a la fecha.	Carpeta de evidencias: Secop II
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	A la fecha no se han presentado informes sobre cualquier eventualidad.	Carpeta de evidencias: Secop II
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	A la fecha no se a dado a conocer al SENA reclamación, petición, orden o similar de terceros.	Carpeta de evidencias: Secop II

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	A la fecha no se han presentado informe al SENA sobre este inciso por parte del contratista.	Carpeta de evidencias: Secop II
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
Obligaciones específicas del contratista		
1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con los estudios previos, conceptos técnicos, especificaciones técnicas permisos, pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II y la Oferta presentada por el contratista, documentos que son parte integrante del presente contrato.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
2. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad industrial al contrato suscrito para la construcción del pozo profundo en el centro agropecuario la granja 2025.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II

3. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones y lineamientos emitidos por parte de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, tanto en la Resolución N° 1316 del 06 de mayo de 2025, "Por la cual se otorga un permiso de prospección y exploración de un pozo profundo y se establecen otras disposiciones", como lo dispuesto en el informe técnico No. 1657 del 21 de abril de 2025.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
4. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones y lineamientos contenidos en el estudio GEOELÉCTRICO PARA PROSPECCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DENTRO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA ESPINAL TOLIMA.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
5. Presentar el informe final de la perforación para ser evaluado por CORTOLIMA conteniendo lo siguiente el interventor deberá ejecutar las actividades de vigilancia administrativa, financiera, jurídica, técnica, y demás.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
6. Efectuar la entrega de los informes semanales y finales que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato y entregarlos por intermedio de su correo electrónico, debidamente firmado.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
7. El contratista debe contar con sus propios materiales, herramientas y equipos de trabajo para realizar la respectiva labor o actividad contratada.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
8. Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por la Entidad.	El contratista adjunta el cronograma de trabajo, con visto bueno de la Supervisión Informe No 1 Interventoría.	Carpeta de evidencias: Secop II

9. Coordinar con la persona designada por la Entidad para concretar los requerimientos específicos por actividad	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
10. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
11. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato una programación para la realización de las actividades a desarrollar conforme a las condiciones técnicas establecidas, al supervisor del contrato para su respectiva aprobación por parte de este.	El contratista adjunta el cronograma de trabajo, con visto bueno de la Supervisión Informe No 1 Interventoría.	Carpeta de evidencias: Secop II
12. Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de reparación, obra o mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II

13. Coordinar de forma anticipada con el supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
14. El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el presente documento.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
15. El contratista deberá cumplir con cada uno de los criterios ambientales establecidos en el presente documento.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
16. En caso de alguna modificación al programa inicialmente establecido, el contratista deberá informar acerca del mismo al supervisor del contrato para su respectiva aprobación; En todo caso, el número determinado de la actividad es el máximo para ejecutar durante la vigencia del contrato.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
17. Presentar entregables del proyecto como planos récord, diseños, memorias de cálculo, bitácoras de obra, planes de manejo ambiental, planes de seguridad y salud en el trabajo, certificados de calidad, fichas técnicas, certificados de pruebas de laboratorios, etc.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II

18. Presentar informe detallado de las actividades realizadas con evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
19. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazos establecidos y convenidos con el SENA.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
20. Garantizar la confidencialidad de la información.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
21. Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.	El contratista ha dispuesto personal especializado de acuerdo con las necesidades del SENA.	Carpeta de evidencias: Secop II
22. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato a no ser que beneficien a la Entidad.	A la fecha, no se ha presentado ninguna modificación.	Carpeta de evidencias: Secop II
23. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.	A la fecha no se han presentado eventualidades.	Carpeta de evidencias: Secop II
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	A la fecha no se han presentado eventualidades.	Carpeta de evidencias: Secop II
25. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
26. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II

27. Ejecutar los trabajos de acuerdo con los ítems que integran los anexos técnicos aprobado por el supervisor del contrato.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
28. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables.	A la fecha no se han presentado eventualidades.	Carpeta de evidencias: Secop II
29. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y elementos hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
30. Responder en el plazo que el SENA Centro Agropecuario la Granja establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
31. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
32. El contratista deberá entregar planos récord (planos, cortes, fachadas, detalles) donde se deben incluir todas las actualizaciones realizadas durante la ejecución del contrato finalizado, requisito para el recibo definitivo de la obra, a fin de verificar la obra construida con las normas y reglamentos de construcción	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II

33. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
34. Acatar las recomendaciones e indicaciones contenidas en la Resolución 1316 del 06/05/2025 Por la cual se otorga un permiso de prospección y exploración de un pozo profundo y se establecen otras disposiciones	A la fecha no se han presentado eventualidades.	Carpeta de evidencias: Secop II
35. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	El contratista se encuentra en proceso de ejecución del Contrato	Carpeta de evidencias: Secop II
Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo		
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Se formalizo ingreso del personal y equipos, acorde a procedimiento interno del SENA.	Carpeta de evidencias: Secop II

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

[No aplica].

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (No Aplica)

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Porcentaje de ejecución física: 10%.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (No aplica)

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**	**Planilla nro.**

A la fecha no se han generado planillas de pago, ya que el contratista lleva 15 días de ejecución dentro del mes de diciembre de 2025.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicación escrita por parte del contratista de obra mediante oficio de fecha diciembre 24 del 2025, hizo solicitud de prórroga por espacio de 30 días calendario para cumplir con el alcance y objeto contractual de su contrato de obra pública Nro. CO1.PCCNTR.8647526 DEL 2025, basado en las siguientes premisas:

1. El Ejército de Liberación Nacional (ELN) anunció un “paro armado” en todos los territorios bajo su influencia. Dicho paro entraría en vigor a partir del 14 de diciembre y se extendería por 72 horas, según su anuncio. De esta manera, se impone, mediante amenazas y coerción, restricciones generalizadas a la movilidad y a la vida cotidiana. Este anuncio incrementa el riesgo de falta de acceso a bienes y servicios esenciales, especialmente en los territorios históricamente más expuestos a la violencia. El cual afecto el normal desarrollo de las actividades contractuales en cuanto a la movilidad al sitio de la obra del equipo de perforación y los materiales para la construcción del pozo profundo.

2. El estudio geo eléctrico es un estudio indirecto que arrojo datos de baja resistividad en el perfil geológico en el punto o coordenada de perforación, una vez iniciadas las actividades de perforación se identificará si el rendimiento es óptimo o insuficiente para la terminación total del pozo profundo con sus obras complementarias, por lo anterior y según la experiencia adquirida por nosotros como constructores requerimos de una prórroga para cumplir con el alcance y objeto contractual del presente proyecto, debido a que también se avecinan las fiestas de fin de año y el personal de las entidades territoriales salen de vacaciones y no abra personal de planta para la inscripción de actas de prórroga o suspensiones, y procurando tener en cuenta los imprevistos (alta resistividad en el perfil geológico) que se llegasen a presentar en este corto tiempo de ejecución que se otorgó en el presente contrato.

Basado en las afirmaciones y evidencias que se muestran como justificación a dicha solicitud de prórroga, la cual aumenta el tiempo para completar las actividades y frentes de obra lo que implica un aumento en tiempo también para el contrato de interventoría.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en 30 días hasta el, con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero de 2026.

Desde el punto de vista jurídico, esta situación se enmarca en el principio de planeación previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual exige que la ejecución contractual se desarrolle de manera que garantice el cumplimiento adecuado del objeto del contrato. Así mismo, el artículo 26 de la misma ley impone a las entidades estatales el deber de adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta ejecución contractual y la satisfacción de la finalidad pública.

En este sentido, la prórroga del plazo contractual resulta procedente conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que no implica modificación del objeto ni del valor del contrato, sino un ajuste temporal necesario para permitir su ejecución adecuada. Este tipo de modificación, debidamente motivada, es compatible con las reglas de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cuanto responde a una necesidad real del contrato y se encuentra soportada técnica y jurídicamente.

Por lo anterior, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2026, como una medida razonable y proporcional que permite garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, sin generar incremento en el valor del contrato ni afectar su equilibrio económico, buscando que el objeto contractual se ejecute a cabalidad y condiciones de calidad y efectividad.

En consecuencia, y dado que estas circunstancias constituyen hechos sobrevinientes no imputables al contratista y ajenos a su capacidad de control, se genera una afectación directa en la posibilidad de cumplir con las entregas dentro del periodo contractual pactado. Tales situaciones configuran una causal objetiva que justifica la ampliación del plazo, en aras de garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato, evitar incumplimientos derivados de factores externos y asegurar que los insumos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

Expuesto lo anterior, se considera pertinente conceder la prórroga solicitada por el contratista de tiempo de 30 días calendario es decir hasta el 30 de enero de 2026, en aras de garantizar la ejecución efectiva del contrato y especificaciones de los ítems mencionados anteriormente.

Los argumentos anteriores tienen fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, incorporado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece lo siguiente:

Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita: Prorrogar el plazo de ejecución en el contrato por 30 días calendario con lo cual la fecha de finalización será el 30 de enero del 2026.

Las demás cláusulas del contrato CO1.PCCNTR.8680603 de 2025, quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellas.

De acuerdo con lo argumentado en párrafos anteriores, se hace necesario iniciar el trámite correspondiente a la elaboración del informe de supervisión y modificatoria en el contrato electrónico.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

8. OBSERVACIONES

- Anexo Solicitud de prorroga contratos Pozo SENA Espinal Tolima fecha 24 de diciembre de 2025.
- Informe No 1 Interventoría fecha 26 de diciembre de 2025.

Para constancia se firma, diciembre 26 de 2025.

JOSE MIGUEL GOMEZ MEJIA Supervisor(a) del contrato	**ADRIANA MAGALY CAMACHO PARRA** Apoyo a la supervisión]

Elaboró: José Miguel Gomez Mejia- Supervisor de Contrato

SENA - CFP 739123
RADICACION RECIBIDA
N°73-1-2025-007299
26/12/2025 09:01 a.m.

ING. FABIAN ALFREDO HUGUETH MOLINA
NIT: 8.726.352 -3

EL Banco, Magdalena, 24 de diciembre de 2025.

SENA TOLIMA 1-MC-TLM-CALG-060-2025-004

Señores:
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Atn. JOSE MIGUEL GOMEZ
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
mejia@sena.edu.co, amcamacho@sena.edu.co
El Espinal Tolima

Referencia: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POZO PROFUNDO EN EL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA 2025"** CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO. CO1.PCCNTR.8647526 DEL 2025, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATOS POZO SENA ESPINAL TOLIMA

Cordial saludo,

En el marco del contrato de interventoría CO1.PCCNTR.8680603 del 09 de diciembre de 2025, mediante el presente escrito y en cumplimiento de mis obligaciones adquiridas me permito informar que el contratista de obra mediante oficio de fecha diciembre 24 del 2025, Hizo solicitud de prórroga por espacio de 30 días calendario para cumplir con el alcance y objeto contractual de su contrato de obra pública Nro. CO1.PCCNTR.8647526 DEL 2025, basado en las siguientes premisas:

1. El Ejército de Liberación Nacional (ELN) anunció un "paro armado" en todos los territorios bajo su influencia. Dicho paro entraría en vigor a partir del 14 de diciembre y se extendería por 72 horas, según su anuncio. De esta manera, se impone, mediante amenazas y coerción, restricciones generalizadas a la movilidad y a la vida cotidiana. Este anuncio incrementa el riesgo de falta de acceso a bienes y servicios esenciales, especialmente en los territorios históricamente más expuestos a la violencia. El cual afecto el normal desarrollo de las actividades contractuales en cuanto a la movilidad al sitio de la obra del equipo de perforación y los materiales para la construcción del pozo profundo.

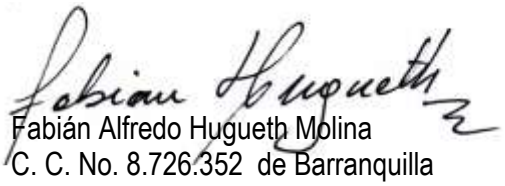
2. El estudio geo eléctrico es un estudio indirecto que arrojo datos de baja resistividad en el perfil geológico en el punto o coordenada de perforación, una vez iniciadas las actividades de perforación se identificará si el rendimiento es óptimo o insuficiente para la terminación total del pozo profundo con sus obras complementarias, por lo anterior y según la experiencia adquirida por nosotros como constructores requerimos de una prórroga para cumplir con el alcance y objeto contractual del presente proyecto, debido a que también se avecinan las fiestas de fin de año y el personal de las entidades territoriales salen de vacaciones y no abra personal de planta para la inscripción de actas de prórroga o suspensiones, y procurando tener en cuenta los imprevistos (alta resistividad en el perfil geológico) que se llegasen a presentar en este corto tiempo de ejecución que se otorgó en el presente contrato.

Basado en las afirmaciones y evidencias que se muestran como justificación a dicha solicitud de prórroga, la cual aumenta el tiempo para completar las actividades y frentes de obra lo que implica un aumento en tiempo también para el contrato de interventoría.

Por lo anterior se hace necesario solicitar la prórroga Nro. 1, por tiempo de 30 días, en ambos contratos esto con el fin de completar las actividades de obra de parte del contratista de obra y de acompañar y hacer seguimiento y control al contrato de obra de parte del suscrito interventor.

Lo anterior es conveniente para las partes para así poder realizar el recibo y entrega a satisfacción de las obras necesarias del Pozo perforado.

Atentamente,



Fabián Alfredo Hugueth Molina
C. C. No. 8.726.352 de Barranquilla
Ciudad: El Banco Magdalena.